



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00312119- -UNC-ME#FD

VISTO:

EL EX-2020-00312119- -UNC-ME#FD, mediante el cual la alumna María Valentina Sueldo, DNI 41158467 solicita el reconocimiento de la regularidad en la asignatura Derecho Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la situación de la interesada fue expuesta por la Defensoría de la Comunidad Universitaria mediante NO-2020-00036208-UNC-DCU#REC-, en la que refiere que la señorita Valentina Sueldo, se encontraba inscripta para rendir el examen de la asignatura Derecho Constitucional, cuya fecha fijada por el Calendario Académico era el día 16 de marzo de 2020;

Que cuestiones de salud de la interesada, debidamente acreditadas en NO-2020-00036208-UNC-DCU#REC, relacionadas con el contexto de pandemia existente a la fecha del examen, impidieron su asistencia a la mesa de examen;

Que en la primera de las notas, se solicitó la prórroga de la condicionalidad hasta tanto la Facultad se expidiera sobre los casos particulares; la reprogramación de las instancias evaluativas finales para quienes certifican que no pudieron rendir por constituir o tener vínculo estrecho con población de riesgo o por falta de conformación de las mesas de exámenes la extensión de la condición de alumno regular a quienes, por las mismas razones de excepción, se les hubiere vencido la regularidad de las asignaturas que no pudieron rendir;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ha emitido Dictamen al respecto, el cual obra en el orden 61 del EX-2020-0036218- -UNC-ME#DCU, quien puntualiza: *"Un caso diferente son los de las estudiantes María Valentina Sueldo y Paula Andrea Barrio, quienes si bien no se presentaron a rendir el examen de la asignatura Derecho Constitucional y Derecho Reales respectivamente, acreditan con certificado médico ser ellas pacientes de riesgo o vulnerables al padecer asma. Sus situaciones quedan alcanzadas en las prescripciones del artículo 3° de la Resolución del Ministerio de Educación N° 105/20 (B.O. 16/03/20) por cuanto se trata de estudiantes comprendidas en un grupo de riesgo con recomendaciones médicas de disminuir contactos en pandemia. Luego, en estos casos, soy de opinión que debería hacerse lugar a dichos pedidos de la señora Defensora de la Comunidad Universitaria";*

Que ante ello, se le permitió a la interesada el cursado en el primer semestre del año en curso de las asignatura Derecho Administrativo, cuyas correlativas directas son Derecho Constitucional y Derecho Público Provincial y Municipal, en atención de que, por las razones expuestas no pudo rendir el examen final de la primera de ellas y que la segunda, fue suspendida por la RD 311/200 ya mencionada;

Asimismo, es de señalar que por Res. Decanal 232/2020 se dispuso adherir a la Resolución Rectoral 387/2020 y suspender desde el 19 de marzo del año en curso las instancias de evaluación parciales y finales establecidas que se encontraran pendientes de recepción;

Que, ante tal situación, se dictó la RD 311/2020, en virtud de la cual se estableció la extensión de la regularidad de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía (Ord. HCD 207/99), comprendidas en su art. 1, cuyo vencimiento operaba en la tercera fecha del turno de exámenes febrero/marzo del año en curso, hasta el día en que se recepcionare efectivamente el primer llamado a examen final de cada uno de esos espacios curriculares, exclusivamente para los estudiantes que figurasen inscriptos en el sistema Guaraní para rendirlos en la fecha suspendida por la Resolución Decanal 232/20, a la vez que se los autorizó a cursar, durante el primer semestre del año 2020, las asignaturas correlativas a las detalladas en la RD 311/2020;

Que surge del informe del Departamento Despacho de Alumnos, incluido en el orden 6 de las presentes, que la estudiante Sueldo, aprobó las instancias parciales de evaluación referidas a Derecho Administrativo, alcanzando la calidad de alumna regular, pero ello no pudo registrarse en el Sistema Su Guaraní, por no haber aprobado las asignaturas correlativas anteriores a ésta;

Que, asimismo, las constancias del orden 3, arrojan que con fecha 05/09/2020 y 23/09/2020 la alumna aprobó los exámenes finales de Derecho Constitucional y Derecho Público Provincial y Municipal, respectivamente;

Que, en el orden 4 luce informe de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, el cual comparte lo dictaminado por el servicio de asesoría jurídica de la UNC expuesto en el cuarto párrafo del presente, por lo que estima conveniente, que aunque la asignatura Derecho Constitucional no se encontraba comprendida en lo resuelto por Res. Decanal 311/2020, se aplique la solución allí dispuesta al caso de marras;

Que, por todo lo expuesto, corresponde convalidar y registrar en el Sistema Siu Guaraní la condición de regular de la señorita Valentina Sueldo, en la asignatura Derecho Administrativo;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Convalidar y registrar en el Sistema SIU Guaraní la condición de regular de la señorita Valentina Sueldo, DNI 41158467, en la asignatura Derecho Administrativo, que la alumna regularizó en el segundo semestre del año lectivo 2020.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese, gírese a Despacho de Alumnos y Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su notificación a la interesada.